



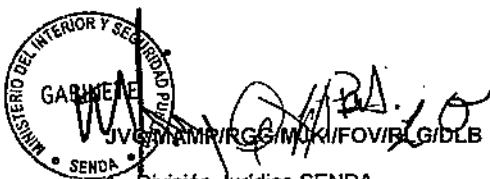
Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 804

SANTIAGO, 1° DE AGOSTO DE 2017



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 46 de la Ley N° 20.000 de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en el Decreto Supremo 820 de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2017; en el Decreto Exento N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 687, de 28 de junio de 2017, de SENA; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y



- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- Jefa División Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Contabilidad)
- 4.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos)
- 5.- Jefa División Programática SENA
- 6.- División Programática SENA (Área de Integración Social)
- 7.- Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique. Dirección: Héroes de la Concepción N° 502, de la comuna y ciudad de Iquique, región de Tarapacá
- 8.- Unidad de Gestión Documental

CONSIDERANDO

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo señalado en la letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 letra e) de la Ley N° 20.502, le corresponde también al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000.

4.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes en a su traspaso.

5.- Que, mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas afectadas por la Drogadicción.

6.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, mediante Resolución Exenta N° 687, de 28 de junio de 2017, Y por los fundamentos en ella consignados, autorizó efectuar una asignación directa de recursos del Fondo Especial de la Ley N° 20.000 al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique, para la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña".

7.-Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, con fecha 30 de junio de 2017, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique y este Servicio, suscribieron un convenio de colaboración técnica y financiera, para la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña".

8.- Que dicho acuerdo de voluntades debe ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente;

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique, con fecha 30 de junio de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio la ejecución del convenio que por este acto se aprueba, ascenderá a la cantidad total de \$ 4.424.850.- (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos). Dicha cantidad será entregada al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique en una cuota, dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del presente acto administrativo, la cual será entregada en la forma y demás condiciones estipuladas en la cláusula tercera del convenio que por este acto se aprueba.

La transferencia de los recursos se imputará a la partida presupuestaria 05.09.01.24.03.001 de la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL HOSPITAL REGIONAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES DEL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO ON-LINE STREAMING "SUMA QAMAÑA"

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, **Dr. Patricio Bustos Streeter**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique, RUT N° 61.606.100-3, en adelante también "el Hospital", "la Entidad" o "la Contratista", representado por su Director (S), don **Aldo Cañete Soto**, ambos domiciliados en Héroes de la Concepción N° 502, de la comuna y ciudad de Iquique, región de Tarapacá, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol. En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo al artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

De acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000. De acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el

objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial"). De acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo. De acuerdo al artículo sexto del Reglamento del Fondo Especial, son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a:

- a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o
- b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Fondo Especial, la selección de programas que serán financiados con recursos de dicho Fondo, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

El Servicio de Salud Iquique, a través del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, de la ciudad de Iquique, de la Región de Tarapacá, viene implementando un programa de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo de drogas que presentan una patología dual. En dicho programa, la referida entidad, ha detectado la necesidad de propiciar espacios para la inclusión comunitaria de dicha población, así como también formar a la población general en temáticas relacionadas con el consumo de drogas y otros trastornos de salud mental. En dicho contexto, se ha venido implementando un taller consistente en un programa radial comunitario que tiene por propósito mejorar las competencias de inclusión de las personas usuarias y sensibilizar a la población general en estas temáticas. Es por ello que se considera relevante apoyar dicha iniciativa y fortalecer estas intervenciones, siendo una prioridad para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, puesto que a través de dicha experiencia se podrá obtener experiencia concreta e información sistematizada, que permita mejorar las orientaciones e intervenciones con dicha población, contribuyendo a la plena integración social de las personas que presentan una patología dual.

Es así, que con fecha 28 de junio de 2017, SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 687, y por los motivos y fundamentos en ella consignados, se autorizó efectuar una asignación directa de recursos de fondo especial de la Ley N° 20.000 al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, para la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña".

Con el objeto de cumplir con los principios antes señalados y de formalizar la implementación del programa cuyo financiamiento fue autorizado por la Resolución Exenta N° 687, ya indicada, corresponde que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, suscriban un

SEGUNDO: OBJETIVO

En atención a lo señalado, las partes han acordado la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña", el que tiene por objetivo general formar y fortalecer, a través del desarrollo de Programas Comunitario On-Line Streaming "SUMA QAMAÑA", estrategias de sensibilización y de abordaje del tema de las drogas a nivel comunitario, que favorezca la integración social de los usuarios en

proceso de tratamiento de drogas en el hospital de día. En tanto que los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Desarrollar procesos formativos a través de habilidades sociales en los usuarios del hospital de día que permita su rol como facilitadores a los programas on line streaming.
2. Crear un recurso basado en tecnologías de la información y la comunicación que facilite la creación de actividades de difusión sanitaria, cultural y educativa, de la integración social vinculada al manejo de estereotipos en consumo de alcohol y otras drogas.
3. Proponer estrategias de comunicación en las ferias itinerantes, a través de la transmisión en vivo y en directo, como medio potencial de comunicación y educación popular.
4. Promover y promocionar la salud mental a través de programas transmitidos de manera on line, a nivel sectorial e intersectorial como proceso de tratamiento y rehabilitación para los consultantes que asisten al Hospital de Día del Adulto de la ciudad de Iquique. (Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames).

TERCERO: MONTO Y FORMA DE FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña", SENDA transferirá al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, la cantidad total de \$ **4.424.850.- (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos)**. Dicho monto será transferido en una cuota, dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos que SENDA entregue al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del programa, en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017".

Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, SENDA podrá transferir recursos al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, sólo desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para dar inicio al programa, las partes se comprometen a comenzar las actividades y efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas a partir del 1° de julio de 2017. Para todos los efectos se deja constancia que el programa objeto del presente convenio tiene una duración de seis meses contados desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de inicio.

Con todo, SENDA no podrá transferir recursos al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: DOCUMENTOS APLICABLES

Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos del SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017", el que, firmado por el representante legal del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: INFORME

El Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, se obliga a entregar un **Informe Final de Ejecución del Programa**. Dicho informe deberá presentarse, a más tardar, dentro de los 10 primeros días hábiles de enero de 2018, y deberá contener, a lo menos, la descripción del logro de cada objetivo del programa y sus productos, la cantidad de personas que hayan sido beneficiados por el mismo y su perfil, y las actividades realizadas durante la ejecución del programa, desde el mes de julio de 2017 hasta el mes de diciembre de 2017.

SENDA tendrá un plazo de 20 días hábiles para aprobar o realizar las observaciones que considere pertinentes al informe. Las observaciones al informe deberán comunicarse al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique y aquél tendrá un plazo de 5 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo. Con todo, si transcurridos 60 días hábiles desde la primera entrega del informe, este todavía no se aprobara, SENDA se encontrará facultado para rechazarlo y poner término al presente convenio.

En el mismo contexto, y sin perjuicio del informe establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, la presentación de otros informes técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

SEXTO: OBLIGACIONES

Para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberá proporcionar a SENDA toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas de inspección, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

El Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo

reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

Con todo, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la rendición de cuentas.

Las presentes obligaciones son sin perjuicio de las demás establecidas en este instrumento, especialmente aquellas establecidas en la cláusula precedente.

SÉPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la cláusula tercera precedente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante resciliación o mutuo acuerdo.

Además, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- b) Cobro por las prestaciones realizadas de parte del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique a las personas beneficiarias del programa.
- c) Si el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia del presente acuerdo de voluntades. En tal caso, si el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado.
- d) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En tal caso, de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberá proporcionar un informe fundado de la inversión y proceder a devolver los recursos percibidos y no ejecutados.
- e) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución injustificada de las actividades que se detallan en el apartado denominado "Actividades del Programa" (del Formulario de Presentación de Programas, Fondo Especial año 2017), que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique.
- f) Si dentro de los 60 días hábiles siguientes a la presentación del informe de que trata la cláusula quinta, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique no ha subsanado las observaciones formuladas a dicho informe por SENDA, de acuerdo al procedimiento previsto en la misma cláusula.
- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

De producirse el término anticipado, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comunique el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y efectuará en dicho plazo la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Del mismo modo, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique deberá unilateralmente dar término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio, sólo en los siguientes casos:

- a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- b) En caso de que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del programa previstos en la cláusula tercera de este convenio, por motivos distintos a los señalados en las letras a) a la g) del inciso segundo de ésta cláusula.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término, dictada por SENDA, o por el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique su caso, sea notificada por carta certificada a la contraparte.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresa constancia que en caso de que el término anticipado del presente convenio sea dispuesto por el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, ésta deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual comunique a SENDA el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo, siempre que el término anticipado no tenga como fundamento la causal señalada en la letra b) precedente.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍA

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Patricio Bustos Streeter, consta de su nombramiento como Director Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Aldo Cañete Soto, para representar al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, emana de Resolución Exenta N° 2.320, de 21 de noviembre de 2016, del Servicio de Salud de Iquique, que establece el orden de subrogación del cargo de Director del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia en poder del Servicio de Salud y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Firman: Aldo Cañete Soto. Director (S) Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames. Dr. Patricio Bustos Streeter. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique, en virtud del convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


**ANTONIO LEIVA RABAE**
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 730
FECHA 01-08-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	804
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa Comunitario On Line Streaming "Suma Qamaña", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.521.159.751
Presente Documento Resolución Exenta	4.424.850
Saldo Disponible	1.412.269.231


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



REQUERIMIENTO DE RECURSOS

52793(S-4335/17)

Fecha Solicitud: 13-06-2017

Area Solicitante: INTEGRACION SOCIAL

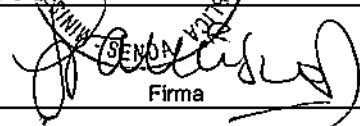
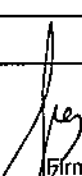
Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

24.03-opi Fondo Especial

Justificación del Requerimiento: (Indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :PROGRAMA COMUNITARIO ON - LINE STREAMING SUMA QAMAÑA.
(FONDO ESPECIAL)

		
		
Autorizado Por		Monto Solicitado
Ana Francisca Oblitas Nombre jefe de área	 Firma	\$ 4.424.850
(Uso exclusivo Administración y Finanzas)		
Control Presupuestario		Recursos Humanos
Monto Autorizado	 Firma Autorizada	Firma Autorizada
Fecha Autorización	14 / 06 / 2017	Fecha / /

REQUERIMIENTO UTILIZACIÓN FONDO ESPECIAL.

Programa comunitario on-line streaming Suma Qamaña.

- I. **Tipo de Programa:** Programa de Tratamiento y Rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.
- II. **Modalidad de Selección:** Asignación directa

FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DIRECTA A HOSPITAL REGIONAL DR. ERNESTO TORRES GALDÁMEZ

1. Que la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos fenómenos. Para ello, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación e integración social de los consumidores de sustancias que resulten problemáticos.
2. Que en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento, rehabilitación y reinserción de quienes presentan problemas de drogas y alcohol y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.
3. Que, el propósito del Área de Integración Social de SENDA es que las personas que presentan consumo problemático de drogas y/o alcohol, logren la plena integración social como parte de su proceso de recuperación. En la búsqueda de este propósito se han venido implementando metodologías innovadoras que, basadas en el enfoque de competencias se orientan a movilizar los recursos que las personas disponen tanto del punto de vista cognitivo como no cognitivo, en función de dar respuesta a las demandas que tienen en su vida familiar, personal, de comunidad y laboral. Dichas metodologías son aún insuficientes para cumplir con el propósito del área en cuanto a contribuir a la plena integración social de las personas con consumo problemático.

4. Que en virtud de lo anterior, se aprecia que existe una población de personas que además de tener un consumo problemático de drogas se ven afectadas por otros problemas de salud mental (Patología Dual), estas personas no cuentan con todas las herramientas de participación social, son estigmatizadas por la población general lo cual tiene como consecuencia el que vivan en un estado de exclusión.
5. La población general desconoce las características y potencialidades de la población con patología dual, no existiendo canales estatales que permitan acercar a ambas poblaciones, para generar espacios inclusivos y mejorar así la calidad de vida de dichas personas.
6. El Hospital Regional Dr. ERNESTO TORRES GALDÁMEZ viene implementando un Programa de tratamiento y rehabilitación para personas con patología dual en la región de Tarapacá. En dicho programa han detectado la necesidad propiciar espacios para la inclusión comunitaria de dicha población, así como también formar a la población general en temáticas relacionadas con el consumo de drogas y otros trastornos de salud mental. En este contexto, este programa viene implementando un programa radial comunitario que tiene por propósito mejorar las competencias de inclusión de las personas usuarias y sensibilizar a la población general en estas temáticas. Es por ello que se considera relevante apoyar este proyecto y fortalecer estas intervenciones, siendo para el Servicio una prioridad, puesto que a través de esta experiencia se podrá obtener experiencia concreta e información sistematizada, que permita mejorar las orientaciones e intervenciones con dicha población, contribuyendo a la plena integración social de las personas con patología dual.
7. Que el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdámez, es una entidad pública que posee una reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar el programa objeto del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera que se propone. Que además viene ejecutando actividades y acciones tendientes a mejorar la integración social de personas con patología dual, por tanto cuenta con el conocimiento técnico y experiencias necesarias.
8. Que, por todo lo expuesto, la naturaleza de la negociación hace procedente la asignación directa de recursos, sin acudir a un proceso de propuesta pública, considerando que el Programa es, por todo, necesario e indispensable para cubrir la necesidad de generar las condiciones de integración social para personas con patología dual, y que el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdámez es una institución confiable, con experiencia reconocida y capacidad técnica para ejecutar el Programa.

III. Aplicación del Fondo Especial (por temáticas):

Finalidad:

Artículo 6º: Busca aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

Este proyecto busca fortalecer las competencias para la inclusión de las personas con patología dual atendidas por este programa, propiciando además el mejoramiento de la imagen social de estas personas en la comuna de Iquique, mejorando el conocimiento que tiene la población general sobre estas problemáticas de salud mental, generando espacios de inclusión y a la vez de prevención de patologías de salud mental y consumo de drogas, acercando los programas de salud a la comunidad.

Aplicación del Fondo Especial (por temáticas):

En el artículo 9º del Fondo Especial se encuentra el de “grupos prioritarios”, consagrado en la letra C del referido artículo. Debiendo acudir a él cuando la aplicación de los recursos esté destinada a abordar los problemas y necesidades de poblaciones específicas que requieran un trato prioritario ya sea por su *situación socioeconómica, vulnerabilidad y riesgo social, ubicación territorial, indicadores de consumo u otros motivos debidamente fundados*.

Fundamentación:

Este programa se funda en el criterio de grupos prioritarios, por cuanto la población específica beneficiaria del mismo corresponde a personas con patología dual, con un alto compromiso adictivo y biopsicosocial, con la necesidad de someterse a un tratamiento. Constituyéndose en una población altamente vulnerable y respecto de la cual el Estado tiene un deber de proporcionar condiciones que permitan su rehabilitación e integración social, además de generar acciones preventivas con la comunidad en general.

IV. Número de Parcialidades (y porcentaje de cada una) en que se entregarán los recursos: se solicita 1 parcialidad.

V. Fechas del convenio:

Desde el 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2017

VI. Documentos que se acompañan:

Formulario de presentación de propuestas

Documentos administrativos de la entidad ejecutora

Pauta de evaluación técnica

Pauta de evaluación financiera



Francisca Oblitas Valdés
Jefa Área Integración Social

FICHA DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS
AREA INTEGRACION SOCIAL
2017

I.- ANTECEDENTES DEL PROYECTO

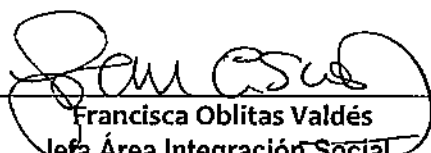
Código	
Organización Responsable	Hospital Regional Dr Ernesto Torres Galdámez
Nombre del proyecto	Programa comunitario on-line streaming Suma Qamaña
Fecha de Evaluación	12 de Junio de 2017

II.- EVALUACIÓN DE ITEMS

DIMENSIÓN	ITEM	PUNTAJE
Pertinencia	1. Adecuación del proyecto al problema diagnosticado	10
	2. Adecuación de la metodología a la población objetivo	5
Focalización	3. Focalización del programa	10
Especificidad	4. Especificidad del marco teórico	10
Alto Impacto	5. Cobertura:	5
Coherencia	6. Coherencia del proyecto	7
	7. Adecuación presupuestaria	5
Entidad Ejecutora	8. Experiencia institucional	10
	9. Organización del equipo técnico profesional	5
* Puntaje Máximo 75 puntos – Puntaje Mínimo 48 puntos.		
PUNTAJE TOTAL		67

III.- OBSERVACIONES AL PROYECTO

No tiene observaciones


Francisca Oblitas Valdés
Jefa Área Integración Social

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	HOSPITAL REGIONAL DR ERNESTO TORRES GALDÁMEZ	
RUT	61.606.100-3	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ALDO CAÑETE SOTO	
NOMBRE PROYECTO	PROGRAMA COMUNITARIO ON -LINE STREAMING "SEMA Qamaña"	
DURACION DEL PROYECTO	Julio a Diciembre 2017	
TELEFONO	57-2409501 54-727132	
EMAIL ENTIDAD	hospitaldediaiquique@gmail.com	
EMAIL otro		
ITEM PRESUPUESTARIO	24.03.001 FONDO ESPECIAL	
REMESAS		
1º	\$ 4.424.850	
-		
MONTO PROYECTO= (SENDA)		
2017	\$ 4.424.850	
REGION	COMUNA	LOCALIDAD
Iquique	Iquique	sector granaderos, 18 de Septiembre 2005

PRESUPUESTO 2017

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
Gastos de Operación	\$ 0	\$ 25.000	\$ 25.000	0,56%
Gastos en personal	\$ 3.930.120	\$ 396.000	\$ 4.326.120	8,95%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 3.103.850	\$ 3.103.850	70,15%
Gastos asociados a actividades	\$ 50.000	\$ 900.000	\$ 950.000	20,34%
Gastos de Habitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 3.980.120	\$ 4.424.850	\$ 8.404.970	100,00%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	SI	NO
Los montos presentados son correctos.	X	
Los plazos definidos para el proyecto se ajustan en el marco establecido.	X	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad.	X	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar.	X	
Existe un detalle de las horas trabajadas en el proyecto, por cada profesional que participa.	X	
Los gastos operacionales se ajustan a los valores referenciales	X	

El monto presupuestado para equipamiento esta de acuerdo a las bases establecidas.	-	X
Se adjunta documentación de respaldo solicitada	-	
Ficha Obligatoria de Proyecto contiene información solicitada	X	

OBSERVACIONES

De acuerdo al ejecutor el convenio es con el HOSPITAL REGIONAL DR ERNESTO TORRES GALDÁMEZ, se adjunta rol del Servicio de Salud Iquique y cuenta corriente del servicio de salud. el área tecnica consulta al jefe de la división juridica indicando que anbalizando los antecedentes se puede realizar dicho convenio con el Hospital (autogestionado).

OFERENTE

Documentación Obligatoria	SI	NO
2 ejemplares del proyecto en formato establecido para el caso, firmados por el representante legal	X	
Copia simple del Rol único tributario de la institución	X	
Decreto Nombramiento del representante legal (en caso de Municipalidades en que no exista Decreto de Nombramiento se debe adjuntar copia de la Sentencia de Proclamación de Alcalde)	x	
Documento que acredite vigencia de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorro o Cuenta Vista a nombre de la entidad ejecutora. cuenta corriente 01309000613 BANCO ESTADO	X	
Declaración jurada del Art. 12 del reglamento de fondo especial	x	
Certificado de inscripción al Registro Central de Colaboradores del Estado (Ley N° 19.862)	x	

N. Sandoval

Ninoska Sandoval Álamos

Asesora Financiera

División Programática

Fecha de Aplicación Pauta:

12-06-2017



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante Legal de la entidad denominada Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley 20.000 y a la Ley 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Aldo Cañete Soto (Nombre de Representante Legal)

 (Firma)

En Iquique, a 23 de mayo de 2017.

(Ciudad)

(Fecha)



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

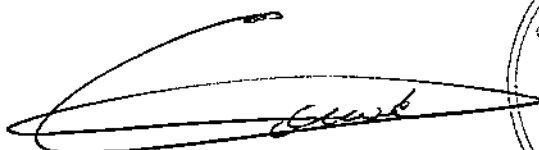


HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDEPTO. DE FINANZAS / CONTABILIDAD
IDL/CCJ/AOR/EAF

CERTIFICADO

El suscrito, certifica que la Cta. Cte. N° 01309000613.- Hospital Bienes y Servicios, se encuentra vigente, Rut. 61.606.100-3.- Servicio Salud de Iquique.

Se extiende el presente certificado para ser presentado como antecedente a Fondo de Integración social de SENDA



EDUARDO ALLAVIDE FLORES
JEFE DE CONTABILIDAD (S)
HOSPITAL DR. E. TORRES G. IQUIQUE

Iquique, 24 de mayo de 2017.



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS/
DRA. MPVZ/MML/AA/ISA/kgf
N.I. 1398 - 17/11/2016

RESOLUCIÓN EXENTA - A N° **2320**

IQUIQUE, 21 NOV. 2016

Vistos, lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 2763/79, modificado por la Ley N° 19.937 y Art. 8 número II letra a) y Art. 46 inciso segundo del Dto. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ambos del Ministerio de Salud; D.F.L. N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematiza de la Ley N° 18834/89 sobre Estatuto Administrativo del Ministerio de Hacienda, las facultades que me confiere el Decreto N° 22/2016 del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

Considerando que, de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del art. 46 del Decreto 140 de 2014 del Ministerio de Salud, que aprobó Reglamento de los Servicios de Salud y establece que en ausencia o impedimento del Director del Establecimiento, en el caso de la especie, Director del Hospital Regional de Iquique "Dr. Ernesto Torres Galdames", este será subrogado de acuerdo al orden de la subrogación establecido por el Servicio de Salud Iquique;

Que, lo solicitado en Ord. 1721/2016 extendido por el Director (S) del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" de Iquique, el cual cuenta con la autorización de la Directora T. y P. del Servicio de Salud;

Que, a fin de regularizar situación administrativa;

RESUELVO

1) De conformidad con la normativa vigente, Establécese Orden de Subrogación del cargo de Director del Hospital Regional de Iquique "Dr. Ernesto Torres Galdames", a contar del 01 de Septiembre de 2016, según el siguiente orden:

PRIMER ORDEN DE SUBROGANCIA:

DR. ALDO CAÑETE SOTO
RUT: 10.395.467-3

SEGUNDO ORDEN DE SUBROGANCIA:

DR. SERGIO CALCAGNO ZULETA
RUT: 10.594.221-4

TERCER ORDEN DE SUBROGANCIA:

DR. KENSSEL VILDOSO BUSTOS
RUT: 6.977.315-K

CUARTO ORDEN DE SUBROGANCIA:

DR. JULIO BARROS SILVA
RUT: 5.077.411-2

2) Déjese establecido que, en el desempeño de estas funciones, los profesionales funcionarios dependerán jerárquicamente, en los aspectos administrativos de la Directora del Servicio de Salud Iquique.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECTOR
SERVICIO SALUD IQUIQUE
REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.
DRA. MARÍA PAULA VERA ZAMORA
DIRECTORA T. y P.
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DISTRIBUCIÓN:

✓ Oficina de Partes
✓ Subdirección Recursos Humanos
rrhh.ssi@redsalud.gov.cl
isis.gallardo@redsalud.gov.cl
katherine.guerra@redsalud.gov.cl

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO DE FE
Sandra Sepúlveda Patilla
Ministro de Fe (S)

Documentos Acreditados



DOBLEGIRO DISEÑO Y PUBLICIDAD S A

Rut: 77.343.990-7

Estado de inscripción: HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Recomendaciones: Total 0 ¿Ver recomendaciones?

Idoneidad del Proveedor:

22%

¿Qué es idoneidad?

LegalFinancieroTécnico

Montos Transados últimos 12 meses: \$106.836.788

Desempeño Comercial:

¿Qué es Desempeño Comercial?

Sin Calificación

Datos del Proveedor

Acreditación

Documentos Acreditados

Documentos Electrónicos

Imprimir

Los informes se abren en ventanas nuevas. "Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"

Documento	Fecha Vencimiento
-----------	-------------------

En esta sección se publican todos los documentos de carácter legal, administrativos y financiero-contables entre otros, que el proveedor ha acreditado en las oficinas de ChileProveedores.

Documentos Acreditados

Los informes se abren en ventanas nuevas. "Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"

Documento	Fecha Vencimiento		
Cert. de vigencia de la sociedad	Sin Vigencia	Ver Documento	Ver PDF
Cert. de vigencia de Socios o Grte. Gral	Sin Vigencia	Ver Documento	Ver PDF
Cert. Vigencia Soc. con Inscrp. al margen	Sin Vigencia	Ver Documento	Ver PDF
DJ Conflictos de Interés Convenio Marco	Sin Vencimiento	Ver Documento	Ver PDF
DJ Sin Deudas o Saldos Insolutos con Trabajadores	Sin Vencimiento	Ver Documento	Ver PDF
Fotocopia legal Último pago de Patente Comercial	31/07/2017	Ver Documento	Ver PDF
Fotocopia Simple/Legalizada del Rut	Sin Vencimiento	Ver Documento	Ver PDF
Fotocopia Simple/Legalizada Rut Representante Lega	24/12/2020	Ver Documento	Ver PDF
Otras Declaraciones Juradas	Sin Vencimiento	Ver Documento	Ver PDF

Informes Especializados

Los informes se abren en ventanas nuevas. "Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"

El proveedor no tiene Certificados validados

Certificados

Los certificados se abren en ventanas nuevas. "Recuerde desbloquear la opción de elementos emergentes"

venta de acciones

compra



Dirección ChileCompra
Innovación - Acceso - Servicio
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
Monjitas 392, Santiago, Chile.

Sucursales de ChileProveedores
Oficina central: Monjitas 392 Piso 1.
Santiago (56-2) 600 7000 600 / 02-
23536310

ChileProveedores
Políticas de Privacidad
Condiciones de uso

6870489
Norma Tovar



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Iquique de Chile a 23 de mayo de 2017, don/ doña Aldo Cañete Soto, RUT N° 10.395.467-3, representante legal de Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, RUT N° 61.606.100-3, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

A circular stamp is located in the center of the page. It contains the text "HOSPITAL - DR. E. TORRES G." around the top edge, "DIRECTOR" in the center, and "IQUIQUE" around the bottom edge. To the right of the stamp is a large, loopy signature.

Firma



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE**, RUT **61.606.100-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA PAULA VERA ZAMORA
RUT del Representante Legal	: 10.696.299-5
Nombre de la Institución	: SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE
RUT de la Institución	: 61.606.100-3
Fecha de emisión del certificado	: 24/05/2017



CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL HOSPITAL REGIONAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES DEL SERVICIO DE SALUD IQUIQUE, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO ON-LINE STREAMING "SUMA QAMAÑA"

En Santiago de Chile, a 30 de junio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, **Dr. Patricio Bustos Streeter**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, del Servicio de Salud Iquique, RUT N° 61.606.100-3, en adelante también "el Hospital", "la Entidad" o "la Contratista", representado por su Director (S), don **Aldo Cañete Soto**, ambos domiciliados en Héroes de la Concepción N° 502, de la comuna y ciudad de Iquique, región de Tarapacá, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol. En cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo al artículo 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA", celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

De acuerdo al artículo 19, letra e), de la Ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley N° 20.000. De acuerdo al artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción.

Con fecha 6 de septiembre de 2011, se dictó el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprobó el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción (en adelante también "el Reglamento del Fondo Especial"). De acuerdo al artículo segundo del Reglamento del Fondo Especial, corresponde a este Servicio realizar los actos necesarios para la distribución y entrega de los recursos del referido Fondo. De acuerdo al artículo sexto del Reglamento del Fondo Especial, son programas de tratamiento y rehabilitación aquellos que comprenden un conjunto de intervenciones estructuradas destinadas a:

a) Tratar los problemas de salud y de otra índole causados por el abuso de drogas, ampliar su cobertura, o mejorar el acceso a tratamiento o la calidad del mismo, o

b) Aumentar u optimizar el desempeño personal y social de las personas atendidas y sus familias.

De acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo del Reglamento del Fondo Especial, la selección de programas que serán financiados con recursos de dicho Fondo, se efectuará mediante la modalidad de postulaciones concursables o asignación directa, en este último caso cuando por la naturaleza de la negociación así corresponda.

El Servicio de Salud Iquique, a través del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, de la ciudad de Iquique, de la Región de Tarapacá, viene implementando un programa de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo de drogas que presentan una patología dual. En dicho programa, la referida entidad, ha detectado la necesidad de propiciar espacios para la inclusión comunitaria de dicha población, así como también formar a la población general en temáticas relacionadas con el consumo de drogas y otros trastornos de salud mental. En dicho contexto, se ha venido implementando un taller consistente en un programa radial comunitario que tiene por propósito mejorar las competencias de inclusión de las personas usuarias y sensibilizar a la población general en estas temáticas. Es por ello que se considera relevante apoyar dicha iniciativa y fortalecer estas intervenciones, siendo una prioridad para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, puesto que a través de dicha experiencia se podrá obtener experiencia concreta e información sistematizada, que permita mejorar las orientaciones e intervenciones con dicha población, contribuyendo a la plena integración social de las personas que presentan una patología dual.

Es así, que con fecha 28 de junio de 2017, SENDA, a través de la Resolución Exenta N° 687, y por los motivos y fundamentos en ella consignados, se autorizó efectuar una asignación directa de recursos de fondo especial de la Ley N° 20.000 al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, para la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña".

Con el objeto de cumplir con los principios antes señalados y de formalizar la implementación del programa cuyo financiamiento fue autorizado por la Resolución Exenta N° 687, ya indicada, corresponde que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, suscriban un convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña".

SEGUNDO: OBJETIVO

En atención a lo señalado, las partes han acordado la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña", el que tiene por objetivo general formar y fortalecer, a través del desarrollo de Programas Comunitario On-Line Streaming "SUMA QAMAÑA", estrategias de sensibilización y de abordaje del tema de las drogas a nivel comunitario, que favorezca la integración social de los usuarios en proceso de tratamiento de drogas en el hospital de día. En tanto que los objetivos específicos del programa son los siguientes:

1. Desarrollar procesos formativos a través de habilidades sociales en los usuarios del hospital de día que permita su rol como facilitadores a los programas on line streaming.
2. Crear un recurso basado en tecnologías de la información y la comunicación que facilite la creación de actividades de difusión sanitaria, cultural y educativa, de la integración social vinculada al manejo de estereotipos en consumo de alcohol y otras drogas.
3. Proponer estrategias de comunicación en las ferias itinerantes, a través de la transmisión en vivo y en directo, como medio potencial de comunicación y educación popular.
4. Promover y promocionar la salud mental a través de programas transmitidos de manera on line, a nivel sectorial e intersectorial como proceso de tratamiento y rehabilitación para los consultantes que asisten al Hospital de Día del Adulto de la ciudad de Iquique. (Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames).

TERCERO: MONTO Y FORMA DE FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Comunitario On-Line Streaming "Suma Qamaña", SENDA transferirá al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, la cantidad total de \$ 4.424.850.- (cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cincuenta pesos). Dicho monto será transferido en una cuota, dentro de los 30 días siguientes a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos que SENDA entregue al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberán destinarse exclusivamente para la ejecución del programa, en los términos y condiciones establecidas en el presente convenio y en el documento técnico denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017".

Las partes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del último acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que se acuerden en este instrumento y, en este sentido, SENDA podrá transferir recursos al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, sólo desde aquella fecha.

Sin embargo, por razones de buen servicio y para dar inicio al programa, las partes se comprometen a comenzar las actividades y efectuar los gastos y pagos que irroga la ejecución de las mismas a partir del 1° de julio de 2017. Para todos los efectos se deja constancia que el programa objeto del presente convenio tiene una duración de seis meses contados desde el 1° de julio al 31 de diciembre de 2017.

Asimismo, las partes dejan constancia que, al momento de la rendición de gastos, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, podrá presentar documentos sustentatorios de los mismos, emitidos desde la referida fecha de inicio.

Con todo, SENDA no podrá transferir recursos al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, sino desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

CUARTO: DOCUMENTOS APLICABLES

Las partes dejan constancia que la realización de este programa deberá ajustarse a los requerimientos del SENDA, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el documento denominado "Formulario de Presentación de Programas Fondo Especial 2017", el que, firmado por el representante legal del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, es de conocimiento de las partes.

El referido documento podrá ser modificado, previa solicitud escrita del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

QUINTO: INFORME

El Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, se obliga a entregar un **Informe Final de Ejecución del Programa**. Dicho informe deberá presentarse, a más tardar, dentro de los 10 primeros días hábiles de enero de 2018, y deberá contener, a lo menos, la descripción del logro de cada objetivo del programa y sus productos, la cantidad de personas que hayan sido beneficiados por el mismo y su perfil, y las actividades realizadas durante la ejecución del programa, desde el mes de julio de 2017 hasta el mes de diciembre de 2017.

SENDA tendrá un plazo de 20 días hábiles para aprobar o realizar las observaciones que considere pertinentes al informe. Las observaciones al informe deberán comunicarse al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique y aquél tendrá un plazo de 5 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el respectivo informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida al (la) Jefe(a) de la División Programática de SENDA. Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en este párrafo. Con todo, si transcurridos 60

días hábiles desde la primera entrega del informe, este todavía no se aprobara, SENDA se encontrará facultado para rechazarlo y poner término al presente convenio.

En el mismo contexto, y sin perjuicio del informe establecido precedentemente, SENDA podrá requerir fundadamente y por escrito al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, la presentación de otros informes técnicos referidos a aspectos específicos de la ejecución del Programa. En dicho caso, SENDA deberá solicitar la presentación del respectivo informe con una antelación mínima de diez días a la fecha en que debe ser presentado.

El procedimiento de aprobación o rechazo de los referidos informes por parte de SENDA, será el señalado en la presente cláusula.

SEXTO: OBLIGACIONES

Para supervisar el correcto cumplimiento del convenio, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberá proporcionar a SENDA toda la información que éste le requiera, estando facultado para efectuar visitas de inspección, debiendo dársele las facilidades del caso. Con todo, lo anterior deberá hacerse siempre con el debido respeto a lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada y en cualquier otra norma legal que regule el carácter secreto o reservado de la información.

El Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, publicada en el Diario Oficial de 28 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace, y de acuerdo a las instrucciones generales de rendición que imparta SENDA al efecto.

Con todo, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados definitivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación de la rendición de cuentas.

Las presentes obligaciones son sin perjuicio de las demás establecidas en este instrumento, especialmente aquellas establecidas en la cláusula precedente.

SÉPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la cláusula tercera precedente, las partes podrán poner término anticipado al presente convenio en cualquier momento, mediante resciliación o mutuo acuerdo.

Además, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol deberá poner término anticipado en forma unilateral al presente Convenio, administrativamente y sin forma de juicio, mediante resolución fundada, en los siguientes casos:

- a) Falta de disponibilidad presupuestaria para transferir los recursos acordados.
- b) Cobro por las prestaciones realizadas de parte del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique a las personas beneficiarias del programa.
- c) Si el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, por razones que le fueran imputables, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa materia del presente acuerdo de voluntades. En tal caso, si el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique hubiera recibido la transferencia de recursos, se obliga a hacer devolución de lo percibido y no ejecutado.
- d) Si por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar, no se llevara a cabo el programa encomendado. En tal caso, de haber percibido y ejecutado dineros del programa inconcluso, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberá proporcionar un informe fundado de la inversión y proceder a devolver los recursos percibidos y no ejecutados.
- e) En caso de incumplimiento grave del convenio, relacionado con la calidad del programa realizado. Para estos efectos, se entiende incumplimiento grave la no ejecución

injustificada de las actividades que se detallan en el apartado denominado "Actividades del Programa" (del Formulario de Presentación de Programas, Fondo Especial año 2017), que sea imputable a la actuación negligente o arbitraria del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique.

f) Si dentro de los 60 días hábiles siguientes a la presentación del informe de que trata la cláusula quinta, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique no ha subsanado las observaciones formuladas a dicho informe por SENDA, de acuerdo al procedimiento previsto en la misma cláusula.

g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional

De producirse el término anticipado, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual se comuniquen el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y efectuará en dicho plazo la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo.

Del mismo modo, el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique deberá unilateralmente dar término anticipado al convenio, administrativamente y sin forma de juicio, sólo en los siguientes casos:

a) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

b) En caso de que no se materialicen los aportes financieros para la ejecución del programa previstos en la cláusula tercera de este convenio, por motivos distintos a los señalados en las letras a) a la g) del inciso segundo de ésta cláusula.

c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito

Si se pusiera término anticipado al presente convenio, éste se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término, dictada por SENDA, o por el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique su caso, sea notificada por carta certificada a la contraparte.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresa constancia que en caso de que el término anticipado del presente convenio sea dispuesto por el Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, ésta deberá entregar a SENDA, dentro de los 15 días corridos contados desde la notificación por medio de la cual comuniquen a SENDA el término del convenio, un informe escrito que contendrá todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del Programa y, efectuará en dicho plazo, la restitución de la totalidad de los recursos que SENDA le haya entregado, previa deducción de aquellos gastos cuya rendiciones hayan sido aprobados por SENDA y que se relacionen con la ejecución del mismo, siempre que el término anticipado no tenga como fundamento la causal señalada en la letra b) precedente.

OCTAVO: DOMICILIO Y JURISDICCION

Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad y comuna de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: PERSONERÍA

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don Patricio Bustos Streeter, consta de su nombramiento como Director Nacional dispuesto por Decreto Supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Aldo Cañete Soto, para representar al Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames del Servicio de Salud Iquique, emana de Resolución Exenta N° 2.320, de 21 de noviembre de 2016, del Servicio de Salud de Iquique, que establece el orden de subrogación del cargo de Director del Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando una copia en poder del Servicio de Salud y una en poder del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.



ALDO CAÑETE SOTO
DIRECTOR (S)
HOSPITAL REGIONAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES



DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS FONDO ESPECIAL AÑO 2017





FORMATO B

FORMULARIO DE PRESENTACION PROGRAMA FORMATO B 2017

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Programa Comunitario On – Line Streaming “SUMA QAMAÑA”
AREA TEMATICA	Integración Social
DURACION PROGRAMA	6 meses

2.- LOCALIZACION DEL PROGRAMA

REGION	PROVINCIA
Tarapacá	Iquique
COMUNA	SECTOR LOCALIDAD
Iquique	Sector Granaderos
DIRECCION	
18 DE Septiembre # 2005.	

3.- IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdámez
RUT	61.606.100-3.
DIRECCION	Héroes de la Concepción 502. Iquique
TELEFONO	57 2- 427132
E-MAIL	hospitaldedeiaquique@gmail.com
N° DE PERSONALIDAD JURIDICA	96-04-26

4.- IDENTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	Aldo Cañete Soto
RUT	10.395.467-3
DIRECCION	Héroes de la Concepción 502. Iquique
TELEFONO	57-2409501 – 57- 427132
E-MAIL	hospitaldedeiaquique@gmail.com

5.- CUENTA CORRIENTE DE LA INSTITUCION (para el depósito de los recursos)

BANCO	BANCOESTADO
TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE
N° DE CUENTA	01309000613 HOSPITAL BIENES Y SERVICIOS
FECHA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA	24 DE MAYO DE 2017.



6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO O FUNCION	HORAS TOTALES DEL PROYECTO
Angélica Lagos Garrido	Terapeuta Ocupacional	Animadora/ gestora Integración social comunitaria	108 horas semanales por seis meses
Héctor Chacón Farías	Profesor Educ. Intercultural Bilingue	Taller Pre y Post producción comunicación audiovisual/producción	108 horas semanales por seis meses
Roberto Salinas Vergara	Realizador Audiovisual	Asesor Audiovisual	12 horas semanales por seis meses
Mónica Rabuco Schmill	Técnica en Prevención y Rehabilitación en Drogodependencias	Guión y taller Prevención – tratamiento consumo OH y drogas	108 horas semanales por seis meses
Paulina Ramos Tapia	Enfermera	Guión y taller salud mental e integral	108 horas semanales por seis meses
Roberto Silva Castro	TENS	Cámara/ audio	108 horas semanales por seis meses
Manuel Pomareda	Auxiliar en rehabilitación	Animador/voz	108 horas semanales por seis meses
Mónica Tome Brito	Psicóloga	Guión y taller salud mental	108 horas semanales por seis meses

7.- IDENTIFICACION ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCION	TELEFONO	TIPO DE APOORTE (infraestructura, recurso humano, equipamiento, otros)



8.- DIAGNOSTICO Y DEFINICION DEL PROBLEMA

(Antecedentes sobre la situación de contexto, Identificar factores protectores y de riesgo a intervenir, oferta para abordar la problemática entre otros. Identificar siempre las fuentes de información y año)

Actualmente, la mayor parte de la información disponible y accesible, procede de los medios de comunicación de masas (radio, televisión, prensa escrita, redes sociales, etc.).

Por una parte, es muy escaso el porcentaje de población que informa otra cosa que no sea prensa y, por otra, el modo de vida que se ha impuesto en nuestra sociedad, cada vez más individualista, tiende a mermar las relaciones cara a cara. Uno de los canales clásicos para contrastar información -el intercambio gratuito, en el sentido de sin intereses ocultos, de la misma entre familiares, amigos, etc.- está en claro retroceso puesto que van disminuyendo los espacios y el tiempo disponibles para ello. Como consecuencia de todo esto es que nos encontramos con que la definición de la realidad configurada por los medios de comunicación, es ya más importante que la realidad misma.

Así, constatamos que los medios de comunicación en nuestro país, pero en particular la región de Tarapacá, tienen un gran peso a la hora de conformar nuestras opiniones e incluso de imponer su propia interpretación del mundo.

Sin embargo, el vínculo entre medios de comunicación y opinión pública es más complejo de lo que puede parecer a primera vista, ya que se basa en una relación de interdependencia y/o condicionamiento mutuo. "Así, los medios de comunicación dependen de las actitudes persistentes en el público, en la situación llamada precomunicativa, no menos de lo que las actitudes del público y de los otros actores dependen, a su vez, de los medios de comunicación". De esta forma, se crea un círculo vicioso en el que "los expertos, las instituciones, el público y la prensa se refuerzan recíprocamente", (Baratta, 1991).

Tan profunda es esta interacción entre opinión pública y publicada que da lugar en muchos casos a la "profecía que se autorrealiza, de tal forma que, si se afirma una determinada imagen de la realidad, esta imagen produce efectos reales correspondientes". (Baratta, 1991).

En relación a este hecho, esta determinada imagen de la realidad calará más hondo cuanto más se repita o se generalice esa versión.

Llegados a este punto, cabe preguntarnos a qué intereses puede responder esta imagen concreta de la realidad y, más específicamente, qué intereses hay detrás de la imagen de las drogas y sus usuarios.

Es Como todos sabemos, detrás de los medios de comunicación se esconden los grandes poderes económicos y políticos que lanzan a la sociedad el mensaje preciso que les interesa a ellos. Esto que parece claro es, en ocasiones, difícil de percibir ya que continúa fuertemente enraizada en el público la presunción de objetividad, imparcialidad y veracidad de los medios de comunicación, tema recurrente en la propia propaganda o publicidad de estos medios, que nos recuerdan continuamente su compromiso con la verdad al servicio del interés general.

Al día de hoy, casi todos los medios de comunicación pertenecen a grandes grupos empresariales interesados, como no podía ser de otra manera, en la rentabilidad económica. Por tanto, "la imagen social de la droga -como de cualquier otro tema- que se transmite es precisamente la que más vende. No es que se mienta sino que se da prioridad a algunos aspectos de la realidad de las drogas en función de su rentabilidad", (Berrio, 2000).

En estrecha conexión con la rentabilidad económica, aparece también el poder político cuyos intereses ideológicos influyen en la imagen de las drogas que difunden los medios. Esto provoca lo que se conoce como autocensura: se evitan contenidos que no sigan la línea marcada por los intereses políticos dominantes. En definitiva, los medios de comunicación son utilizados por parte de los poderes económico y político como un instrumento de control social. De ese modo, el problema de la droga se convierte en el chivo expiatorio que desvía la atención pública de las verdaderas cuestiones de fondo que subyacen en este fenómeno.

Encontramos estereotipos e incorrecciones en el tratamiento del tema de las drogas por los medios de comunicación. Una percepción gravemente distorsionada del fenómeno de las drogas se aprecia claramente en los puntos de vista desde los que los medios enfocan este tema. La visión de las drogas que actualmente predomina es la de una cuestión hiperproblematizada; una especie de drama universal que es mostrado a través de distintos estereotipos de gran calado emocional y que giran en torno al miedo.

Desglosamos a continuación los principales estereotipos e incorrecciones que observamos en el tratamiento del tema de las drogas en los medios de comunicación, ilustrándolo con algunos ejemplos concretos obtenidos de la prensa escrita recientemente. Sin embargo, no nos alargaremos mucho. Este apartado pretende ser sólo una exposición somera de cuestiones ya recogidas en otros estudios e investigaciones, pero que resultan imprescindibles para obtener una fotografía de la imagen de las drogas que reflejan los medios.



En la sociedad globalizada, las personas se encuentran bajo la influencia de múltiples medios de comunicación en distintos soportes como son la Internet, los diarios y revistas, la televisión nacional e internacional, distintas radioemisoras, etc. Y a partir de esta variedad de opciones las personas eligen, configuran, interpretan y reproducen representaciones, comparaciones y/o no comprenden efectivamente sobre distintos aspectos relacionados de su vida, opiniones, formación, etc. Ya que los medios de comunicación informan acerca de la realidad pero también interpretan y valoran los sucesos desde la variedad de puntos de vista, sin mediar, mediar y visualizar el impacto en los receptores. Situación que es mediada por las características de los receptores y su contexto político, social, económico y cultural, a través de su campo de representación efectivo o no.

Es así como, la proliferación en los medios masivos de comunicación que apuntan al consumo de sustancias indiscriminadamente como una actividad socialmente normalizadora de integración y de esparcimiento tienden a generar un concepto erróneo sobre estilos saludables o promotores de salud mental. Generando y amplificando la urgente y progresiva problemática de abuso de sustancias y salud mental.

Por esta razón, en su constante desarrollo de campañas masivas de promoción y prevención de la salud mental y de prevención y tratamiento del consumo de sustancias de abuso, el Hospital de Día del Adulto, apunta fundamentalmente a lograr la concientización en cada participante de los beneficios que brinda el autocuidado, el bienestar físico y psíquico de la comunidad. Con el incremento en la población general que consume algún tipo de sustancias y que en muchos casos éstos se dirigen a desarrollar una problemática en su salud mental, es que visualizamos como equipo de salud el realizar actividades de prevención del consumo de OH y Drogas y de promoción de la Salud Mental, de una manera tal que se busca empatizar y ayudar a prever a través de actividades información - educación realizando encuentros entre la comunidad y medios masivos de comunicación, consultantes y trabajadores en salud estilos de vida saludable.

9.- JUSTIFICACION

A tenor de lo que expresado en el apartado anterior, hoy en las publicaciones de la prensa se refleja a los que consumen drogas. Con frecuencia son tachados de irresponsables, viciosos, faltos de valores, inmaduros, despreocupados, etc. Titular: "Fumones queman casas en la La Tirana" (El Periódico de la estrella de Iquique, 25/011/2014). Trato de la noticia de la asociación entre consumo y delincuencia.

Así, podemos realizar una visión de la procedencia de la información de fuentes casi exclusivamente policiales, judiciales y/o institucionales. Las fuentes de las que proviene la información de la mayoría de las noticias acerca de las drogas son policiales, judiciales, de autoridades médicas y de otras instituciones. Esto significa un predominio absoluto de la visión represiva y sanitaria en la imagen que los medios de comunicación transmiten. Lo que repercute en la ausencia de otras voces y enfoques Si, como mucha gente sobreentiende, lo que no aparece en los medios de comunicación no existe, el consumidor de drogas no problemático no existe.

En este sentido la parcialidad, generalización en la inmensa mayoría de las informaciones que se difunden acerca de las drogas sólo se muestra una de las dos caras de la moneda: el lado oscuro, el sufrimiento del adicto, del detenido, las consecuencias del abuso... "Rara vez se considera que si los usuarios utilizan drogas es porque obtienen algún beneficio, ya que es increíble que vayan a arriesgar su vida, deteriorar su salud y sus vínculos familiares y de amistad o arruinarse económicamente a cambio de nada". (Markez et al., 2000). Esta parcialidad se agrava debido a que una imagen muchas veces repetida tiende a generalizarse.

El sobredimensionar el aspecto negativo de las drogas, el repetir una y otra vez el mismo mensaje se convierte en una forma de difundir consignas: Di no a las drogas; di simplemente no, la droga mata, juntos contra la droga... y, al mismo tiempo, obstaculiza el debate social en torno al fenómeno.

Es el simplismo de cómo se aborda el fenómeno del consumo alcohol y otras drogas por los medios de comunicación región y, con ello, de la falta una reflexión acerca de las causas profundas del uso y del abuso de sustancias. En este sentido, se trasluce de las informaciones una inversión de la relación causa-efecto entre problemas sociales y abuso de drogas. Es decir, parece que el problema de las drogas es la causa de infinidad de conflictos e injusticias sociales y no una de sus consecuencias.

Por otra parte, detrás de muchas formas de consumo se esconden no pocos valores que la sociedad actual muestra como positivos, sobre todo a través de la publicidad. De alguna forma, muchos de estos valores – competitividad, rapidez, alto rendimiento, obtención inmediata del éxito y del placer, el culto a la imagen, la evitación del dolor, etc.- promueven una cultura de uso de sustancias. Sin embargo, cuando se generaliza la utilización de las mismas para alcanzar esos objetivos planteados como deseables, gran parte de la sociedad clama en contra de las drogas e intenta buscar culpables.

Creemos que ante el tema de las drogas, dada su complejidad, se opta por la vía más fácil, por el mensaje del miedo: “El descenso al infierno de las drogas”, “La batalla contra las drogas”, “Flagelo”, “ruleta rusa”, “ante la amenaza de las drogas”, “la droga mata”, son algunas de las frases y calificativos que hemos extraído de reportajes sobre sustancias. El consumo de drogas ilegales es presentado como un agujero de difícil, si no imposible salida y cuyo fin, prácticamente ineludible, tras un período de vida corto y miserable es de delito o la muerte.

“El sensacionalismo informativo, en torno al cual gira actualmente el negocio mediático (...) únicamente se preocupa de excitar la aprensión, fomentar brotes de falsa conciencia y favorecer el resentimiento entre las personas”, (Usó, 2003).

El tratamiento de las drogas desde una óptica alarmista es uno de los factores que más perjudican a la normalización y a la reducción de riesgos, ya que provoca una angustia desmesurada en los padres y, a la vez, el efecto contrario al pretendido en los jóvenes. “Los traficantes acuden a los chats de internet para ofrecer pastillas y otros estupefacientes” (Subtitular en portada del diario Deia 08/04/2002).

Desde la perspectiva lingüística, aparecen juegos de palabras, redundancias, figuras retóricas, refuerzos de lo verbal con otros lenguajes, etc. Consecuencias de la utilización de estereotipos e incorrecciones. El uso reiterado de estos estereotipos y enfoques alarmistas induce a que en la práctica exista una imagen falsa y deformada de las drogas que provoca:

En relación a lo anterior el concepto de SUMA QAMAÑA, el vivir bien o buen vivir, se centra en poder, a través de espacios de información, generar tensión en lo que hoy se percibe del fenómeno de las drogas y los usuarios en proceso de tratamiento en la región. Se trata de un concepto amplio, como el sistema – sujeto de cada persona, que está influido de modo complejo por la salud física de la persona, el bienestar subjetivo, sus relaciones sociales e interpersonales, así como la vinculación que ésta tiene con su entorno.

Crear un espacio de reflexión, análisis e intercambio de diálogos, experiencias, vivencias, intervenciones y sugerencias, en donde los participantes tengan la posibilidad de debatir, dialogar y compartir buenas prácticas en el marco de la prevención del consumo de OH y Drogas, a modo de mitigar la vulneración del estigma, estereotipos, enmascaramiento e invisibilización y demonización de los consultantes con una problemática de su salud mental y/o con consumo, etc. ; a través del desarrollo de un espacio de sensibilización e información a la comunidad que permitan a los participantes ejercer su derecho de informar, educar, prevenir , a través de productos de capsulas de audio, entrevistas y relatos de experiencias, realizados de una forma participativa para, en y con la comunidad, transmitido simultáneamente por redes sociales.

El presente proyecto consiste en la producción de una serie de programas de corte magazine para abordar diversas temáticas de salud y prevención realizados en la comunidad; específicamente en la feria itinerante que recorre nuestra ciudad, en los sectores de mayor vulnerabilidad biopsicosocial y, simultáneamente, transmitidos a través de redes sociales, tales como Facebook Live y Youtube. Conformarán un primer ciclo de 12 intervenciones - episodios, con una frecuencia mensual. Cada programa, será de 60 minutos (incluidos los espacios de promoción de locatarios o dependientes, entre otros), será estructurado en base a tres espacios la capsula informativa de la temática del mes, entrevista breve a especialista como enlace y refuerzo temáticos junto a preguntas desde comunidad, y por ultimo historias de experiencia en crisis – consumo y rehabilitación.

Las cápsulas temáticas, serán preparadas por el equipo hospital de día adulto junto a los consultantes como parte y estrategia del abordaje del tratamiento en intervenciones de psicosociales de grupo. Para luego desarrollar el guión y posterior producción cápsula audio, para reproducir en la comunidad.

Orientado a fomentar una nueva conceptualización del fenómeno de las drogas y los procesos de recuperación, entendiendo desde la estrategia nacional de drogas y Alcohol de SENA, donde nos propone abordar de manera integral al fenómeno de las drogas desde la prevención, tratamiento e integración social, para generar espacios de discusión y construcción de una política pública participativa, orientada a fomentar el avanzar en forma efectiva en mejoras de calidad de vida y de acceso a una integración real de estos usuarios hoy en el tratamiento del consumo de alcohol y otras drogas.

10.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios directos del programa, señalando el tramo etario al cual está dirigido, el sexo de los beneficiarios/as. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etarios que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIO
TRAMO 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18 años)	Varones	1	Patología dual, dependencia sustancias OH – THC – COC y pasta base de cocaína. vulnerabilidad alta. Nivel socioeconómico bajo.
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	5	Patología dual, dependencia sustancias OH – THC – COC y pasta base de cocaína. Vulnerabilidad alta. Nivel socioeconómico bajo.
	Mujeres	4	
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	2	Patología dual, dependencia sustancias OH – THC – COC y pasta base de cocaína. Vulnerabilidad alta. Nivel socioeconómico medio.
	Mujeres		
Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	3	Patología dual, dependencia sustancias OH – THC – COC y pasta base de cocaína. Vulnerabilidad alta. Nivel socioeconómico medio.
	Mujeres	1	
Tramo 6 (45 a 64 años)	Varones	1	Patología dual, dependencia sustancias OH – THC – COC y pasta
	Mujeres	4	



			base de cocaína. Vulnerabilidad alta. Nivel socioeconómico medio.
Tramo 7 (65 años en adelante)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL		21*	

- Directos
- Indirecto familia, amigos, sector de residencia.
- Se proyecta a los menos 5.000 personas indirectamente (Comunidad local)
- Se proyecta a lo menos 1000 a 5000 personas que reproduzcan transmisión en vivo, o compartan vía redes sociales, además de seguidores espontáneos.

11.- MARCO CONCEPTUAL

Describir el marco teórico en el que se fundamentan las intervenciones que propone realizar el programa, debe incluir bibliografía).

Como equipo de salud mental, estimamos, relevante el realizar actividades de que fomenten el tomar conciencia sobre los riesgos vinculados al uso y abuso de drogas, través de acciones prevención del consumo de OH y Drogas y de promoción de la Salud Mental, de una manera tal que se busca empatizar y ayudar a prever a través de actividades información - educación realizando encuentros entre la comunidad y medios masivos de comunicación, consultantes y trabajadores en salud estilos de vida saludable.

Para ello se percibe el volver a poner en el centro de la discusión que hoy hay en la región de cómo abordar la promoción, prevención, tratamiento e integración social, a la persona y no a la sustancia como objeto de preocupación, generando como resultado enfocarnos en procesos de trabajo con énfasis en el desarrollo de programas integrales.

Para ello es importante el desarrollo desde el marco del enfoque de competencias, a través del desarrollo de habilidades y capacidades a los usuarios participantes del programa orientado a la construcción de estrategias que les permita fomentar y desarrollar un sistema adecuado de relaciones con otros, para sentirse parte de una comunidad, para participar en espacios de información y con ello ganar confianza en sí mismos. Pero a la vez que estas herramientas sean utilizadas con el fin de poder sensibilizar, informar y movilizar a la comunidad en pro de una nueva visión del fenómeno de las drogas y su aproximación a habilitar espacios comunitarios de integración social.

Entonces el proyecto se centra en el logro del desarrollo de un espacio de fortalecer las competencias comunitarias de integración social, a través de lograr que se pueda reconocer e identificar las debilidades y fortalezas que hoy se cuenta para enfrentar de forma integral en los espacios comunitarios de las drogas, lo anterior en el reconocer como las drogas están presentes en mi contexto y la enfrente en mi cotidianidad, lo que permita identificar y activar redes para el abordaje del fenómeno de forma integral.

El lograr con el proyecto en mejorar el cómo comunicar y que comunicamos cuando hablamos de drogas y sus consumo, que es un sujeto en proceso de recuperación y con disminuir los altos niveles de estigma que hoy se ve en la prensa y su trato del "problema de las drogas"



Y lo que es significativo el aprender a centrarnos en que las personas y que estas pueden cambiar y que el consumo de drogas no representa una situación permanente que condiciona su vida.

La globalización social y masificación de los medios de comunicación, tanto la televisión, como la radio y los periódicos, se han aliado estrechamente con Internet. Uno de los medios que aprovechó esta oportunidad para proyectarse con fuerza a través de las diversos tipos de redes sociales y comunicación es la transmisión vía streaming. Donde no sólo programas nacionales, locales se valieron de esta tecnología para transmitir en línea, sino que todos los continentes encontraron en Internet la oportunidad que tanto habían esperado para hacer programas en vivo y en directo, transmitiendo a todo el mundo.

Así como proliferan los medios masivos de comunicación, también a través de estos, existen y se desarrollan instancias que apuntan al consumo de sustancias indiscriminadamente de estas, ya sea, por imitación o desinformación adquirida a través éstos mismos medios, es que se ha incrementado en la población general que consume algún tipo de sustancias; además de la dependencia a éstas, el desarrollo de una desbocada problemática en la salud mental, de estos mismos.

Por ello, la producción del programa apunta en una dinámica institucional que busca potenciar la participación activa de la Comunidad. En ese sentido, el presente permitirá la apertura de una vía de comunicación social, a la vez que sea un nuevo frente de actividades formativas - preventivas. La preparación del programa, las grabaciones, transmisiones, así como, la pre y post-producción, además de, la emisión posterior, con sus correspondientes instancias de evaluación, etc, han de constituirse en un auténtico espacio fértil para seguir extendiendo los vínculos con la comunidad apuntando a que ésta tome conocimiento de salud mental, adiciones y rehabilitación. El programa pretende promover, además, una cooperación interinstitucional como forma de contribuir a dotar, a las organizaciones públicas implicadas.

Este programa que se caracteriza por presentar temas relacionados con la dimensión de la salud de las personas, mejorar la calidad de vida de la comunidad en estos temas, su promoción y prevención de las enfermedades y abuso de sustancias, tanto físicas como mentales, constata como este programa se transforma en el medio de expresión de consultantes, grupos de facilitadores, grupos de profesionales de la salud interesados en informar y educar a la comunidad.

El foco de la intervención se sustentará en crear y desarrollar un espacio y un proceso de sensibilización en la comunidad para la información, internalización y expresión que permitan a los participantes ejercer su derecho a recibir educación, información y prevención, a través de productos de cápsulas de audio, entrevistas y relatos de experiencias, realizados de una forma participativa para, en y con la comunidad y transmitido simultáneamente por redes sociales, ampliando a la red comunitaria virtual regional, nacional e inclusive mundial.

Se trata de generar encuentros con otros, revitalizando la comunicación y escucha activa que busca intervenir en la propia comunidad, los cambios necesarios y oportunos para mejorar la calidad de vida de los consultantes de la red de salud y los que no, movilizand o una conciencia crítica y transformadora de nuestra realidad social. Se busca responder a las necesidades información, diálogos y educación locales propios de la comunidad sobre la problemáticas de salud mental y adicciones. Teniendo como resultado un espacio integrador que permita compartir, hablar, recrear y analizar diversos elementos, relaciones y saberes, proveyendo el (re)conocimiento social entre los sujetos.

Este empoderamiento tanto para consultantes como la comunidad, es capaz de abordar los procesos internos en el que las poblaciones generan acciones y actividades de forma conjunta y autónoma para intervenir sobre sus vidas y de los otros que son marginados de esta. Así como, una estrategia de mitigación de la vulneración, del estigma, estereotipos enmascaramiento e invisibilización y demonización de los consultantes con una problemática de su salud mental y/o con consumo, etc.

En el marco de fortalecer las capacidades y habilidades de los usuarios del Hospital de día, orientada a el logro de desarrollos la intervención social comunitaria participativa, puesto que el objetivo principal es que todos los participantes y asistentes emergentes pasivos colaboren en las actividades del programa activamente, sea in situ o través de las redes sociales. Así mismo de manera democrática y consensuada, se lleguen a acuerdos y decisiones que formen parte de la actividad y del grupo, aumentando la capacidad de participación comunitaria activa.

Líneas de intervención para:

- En, Con y Para la comunidad.
- Comunicación y participación Comunitaria popular.
- Sensibilización.
- Prevención y educación de la salud mental.
- Prevención, educación y tratamiento del consumo de sustancias de abuso.

- Estigma, estereotipos, enmascaramiento e invisibilización y demonización de los consultantes, en situación de consumo o que padece trastorno mental psiquiátrico.
- Estilos de vida saludable.

Etapas de intervención

- Intercambio inicial con comunidad; acuerdos y promoción.
- Aplicación y desarrollo de la intervención a modo de prueba y diagnóstico.
- Evaluación de impacto inicial y diagnóstico.
- Desarrollo de grupos de trabajo.
- Objetivos – propuestas - acuerdos.
- Ejecución del programa. Fomento de la participación.
- Creación y fortalecimiento de una red de relaciones inclusivas.



2.- METODOLOGIA

Incluir: Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa

La metodología se enmarca dentro de dos procesos que significa la ejecución del presente proyecto

Etapas formativa:

En esta etapa del proyecto se realizará, la formación de los usuarios del hospital de día con contenidos orientados al traspaso de contenidos orientados la formación de los usuarios de hospital de día como actores centrales en el proceso de difusión y elaboración de los programas de on line.

Se trabajará desde la formación y reflexión, a través del desarrollo de habilidades sociales, Cómo definimos “habilidades sociales” Las habilidades sociales son competencias definidas por el comportamiento que un individuo puede tener en su entendimiento de los diversos códigos sociales, en sus actitudes y sus expresiones en la sociedad. Las habilidades sociales permiten a una persona expresar sus propios sentimientos, necesidades y opiniones, lo que permite el bienestar personal, que es el primer paso para una mayor integración social.

Como principales aspectos de las habilidades sociales podemos encontrar: comportamientos adaptados a los contextos y con relación a otras personas, con una dimensión cultural e intercultural, que incluyen habilidades como la auto organización, la puntualidad, la autoeficacia, la motivación personal, habilidad de prevención y resolución de conflicto

Etapas de Difusión:

Este programa de sensibilización, concientización, prevención del consumo de sustancias y promoción de la salud mental se llevará a cabo tanto con la comunidad en la vía pública como en la feria itinerante en sus distintas locaciones, así como a través de redes sociales vía transmisión en vivo, abierto a todo público, por lo que se apuntará a capturar una población más amplia en beneficio de la salud integral mental. Está desarrollado para realizar una amplia intervención de salud integral



dentro de una serie de modalidades que apuntan a la prevención del consumo de oh y drogas, el estigma y a la promoción de estilos de vida saludable.

Etapas de implementación:

En esta etapa se realizará la elaboración y presentación de los Programa Comunitario on – Line Streaming “SUMA QAMAÑA”, que se orienta en la red realizar un programa mensual por 6 meses, que permita informar, sensibilizar y discutir la forma de cómo abordar estrategias de vida sana, autocuidado, prevención del consumo de alcohol y otras drogas, tratamiento de drogas e integración social de las personas que se encuentran en proceso de recuperación y de egreso de tratamiento, asociado a la sensibilización de las enfermedades de salud mental y como estas pueden ser tratadas.

Para ello se realizará en cada programa un eje transversal orientado a la discusión de cómo se abordan hoy las drogas y cómo podemos mejorar nuestras capacidades comunitarias para apoyar el proceso de rehabilitación de las personas que se encuentran en proceso de tratamiento de drogas.



13.- OBJETIVO DEL PROGRAMA

Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que, de cuenta del propósito general del programa, y el cambio esperado con la intervención)			
❖ Formar y fortalecer a través del desarrollo de Programas Comunitario On – Line Streaming “SUMA QAMANA”, estrategias de sensibilización y de abordaje del tema de las drogas a nivel comunitario que favorezca la integración social de los usuarios en proceso de tratamiento de drogas en el hospital de día.			
OBJETIVOS ESPECIFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y uno o más indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos	PRODUCTOS ESPERADOS	Indicador	Medios de verificación
Desarrollar procesos formativos a través de habilidades sociales en los usuarios del hospital de día que permita su rol como facilitadores a los programas on line Streaming	Usuario hospital de día formados	N° de usuarios Capacitados/ N de usuarios focalizados *100	Registro de asistencia
Crear un recurso basado en tecnologías de la información y la comunicación que facilite la creación de actividades de difusión sanitaria, cultural y educativa, de la integración social vinculada al manejo de estereotipos en consumo de alcohol y otras	Capsulas informativas	N° de capsulas informativas creadas/N de capsulas informativas	Capsulas informativas

drogas			difundidas *100 año 2017	
Proponer estrategias de comunicación en las ferias itinerantes a través de la transmisión en vivo y en directo como medio potencial de comunicación y educación Popular.	Desarrollo de espacios de difusión en ferias itinerantes		N° de actividades de difusión implementadas/N° de Actividades de difusión planificadas *100 año 2017	Registro fotográficos
Promover y promocionar la salud mental a través de programas transmitidos de manera on-line, a nivel intersectorial e intersectorial como proceso de tratamiento y rehabilitación para los consultantes que asisten al Hospital de Día del Adulto de la ciudad de Iquique.	Contenidos elaborados con elementos de salud mental		N° de programas con contenidos que promuevan la salud mental e integración social/N° de programas planificados *100 año 2017	Contenidos, librereros y grabaciones programas on - line



14.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1			
Nombre de la actividad	Difusión y convocatoria a usuarios Hospital de día		
Descripción y Metodología de la actividad			
En logro de fortalecer el trabajo de la participación como un derecho y que nuestra población pueda ser uso de él, se llevara a cabo un proceso de difusión para que nuestros usuarios se informen de la propuesta del presente proyecto y puedan activamente inscribirse para su participación. Se realizara proceso de difusión en los talleres con los usuarios, carteles informativos en espacios comunes e información a través de los medios tecnológicos que cuenta hoy el hospital de día.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Hospital de día	1 semana	1 semana	15 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
\$ 50.000 para Impresión de volantes y carteles informativos (Aporte Propio)			
Gastos de habilitación			



Actividad N° 2			
Nombre de la actividad	Ceremonia de lanzamiento del proyecto		
Descripción y Metodología de la actividad En el marco de fortalecer la visibilizarían del trabajo de los usuarios del Hospital de día se realizará una ceremonia de lanzamiento del proyecto con la participación de autoridades y del intersector público y privado de la región.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Hospital de día	1 Semana	1 día	2 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
\$ 200.000 para Servicio de coctelera			
Gastos de habilitación			

Actividad N° 3			
Nombre de la actividad	Capacitación a usuarios en manejo escénico y Dicción, y preparación de los programas		
Descripción y Metodología de la actividad En el proceso de fortalecer el trabajo de los usuarios del hospital de día se desarrollará un proceso de formación permanente orientado a fortalecer le trajo en los programas on – line y en la participación y protagonismo de los usuarios como referentes de dichos programas. En los cuales se pretende fortalecer habilidades como manejo de la dicción, control escenario y reflexión y participación Competencias como: • Desarrollo de estilos y modos de comunicación • Valorar las propias experiencias y las de los otros • Analizar situaciones de distinta complejidad • Enfrentas situaciones u /o contingencias • Actuar con empatía • Entre otras			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Hospital de Día	2 mes	2 Semanas	12 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
\$ 150.000 para Colaciones			
Gastos de habilitación			

Actividad N° 4			
Nombre de la actividad		Jornada de planificación y programación	
Descripción y Metodología de la actividad En el proceso de implementación de las acciones propias de este proyecto, se hace necesario el desarrollar jornadas de trabajo orientadas a : • Análisis y evaluación de los procesos de instalación y ejecución • Elaboración de contenidos • Programación de los capítulos del programa • Revisión de contenidos en redes sociales y medios de comunicación • Confección de guion • Ente otros Lo anterior con la finalidad de fortalecer el trabajo y poder desarrollar acciones tendientes a fortalecer la integración social en cada programa emitido, los cuales se efectuaran cada 15 días, es decir 2 veces por mes.			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Hospital de Día	6 meses	14 días	42 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
\$ 250.000 (Aporte propio)			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			

Actividad N° 5			
Nombre de la actividad		Jornada de pre-producción programas	
Descripción y Metodología de la actividad			
En este proceso se realizara el trabajo técnico tendiente a elaborar los programas a implementar			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Hospital de Día	6 meses	14 Días	42 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
\$ 396.000 (Aporte propio)			
Gastos en inversión			
\$ 3.103.850			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			



Actividad N° 6			
Nombre de la actividad		Implementation programas on - line streaming.	
Descripción y Metodología de la actividad			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar)	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Hospital de Día	5 Meses	5 semanas	48 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
\$ 396.000			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
Gastos de habilitación			



Actividad N° 7			
Nombre de la actividad	Difundir y dotar a la comunidad a contenido y materiales temáticas en salud mental, adicciones y rehabilitación.		
Descripción y Metodología de la actividad			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Ferías itinerantes de la comuna de Iquique	6 meses	12 días (2 por mes)	24 Hrs.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
\$ 100.000 (Aporte Propio)			
Gastos en personal			
\$ 150.000 (Aporte propio)			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
350.000 Impresos del programa con difusión de horas y dirección electrónica de ubicación			
Gastos de habilitación			

Actividad N° 8			
Nombre de la actividad	Ceremonia cierre ciclo de programas y proyecto año 2017		
Descripción y Metodología de la actividad			
Lugar (espacio físico en que se va a desarrollar	Duración, en semanas o meses	Frecuencia, cuantas veces al día/semana/mes	N° total de horas dedicadas a la actividad
Hospital de día Iquique		1 vez a la semana	2 HRS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD (indicar cuando corresponde aporte propio)			
Gastos de Operación			
Gastos en personal			
Gastos en inversión			
Gastos asociados a actividades			
\$ 200.000 Servicio de coctelera			
Gastos de habilitación			

15.- **CRONOGRAMA**

N°	Nombre de la actividad	Mes 1 (Julio)	Mes 2 (Agt.)	Mes 3 (Sep.)	Mes 4 (Oct.)	Mes 5 (nov.)	Mes 6 (Dic.)	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1	Difusión y convocatoria a usuarios Hospital de día	X											
2	Ceremonia de lanzamiento del proyecto	X											
3	Capacitación a usuarios en manejo escénico y Dicción, y preparación de los programas		X	X	X	X	X						
4	Jornada de planificación y programación		X	X	X	X	X						
5	Jornada de pre-producción programas		X	X	X	X	X						
6	Implementation programas on - line streaming.		X	X	X	X	X						
7	Difundir y dotar a la comunidad a contenido y materiales temáticas en salud mental, adicciones y rehabilitación.		X	X	X	X	X						
8	Ceremonia cierre ciclo de programas y proyecto año 2017						X						

16.- DURACION DEL PROGRAMA

Duración en Meses: 6 meses

17.- EVALUACION DEL PROGRAMA

El programa deberá considerar los mecanismos de evaluación de las acciones propuestas, así como la evaluación de resultados e impacto sobre las variables que se propuso intervenir.

En virtud de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Fondo Especial, que señala se deberán considerar en forma obligatoria indicadores de evaluación, cobertura e impacto de los resultados del programa.

Se llevará a cabo una evaluación procesual, durante todo el desarrollo de la experiencia, contemplando los puntos de vista de todos los involucrados, en especial de los consultantes y comunidad. Además de la constante evaluación mensual. Así mismo. Finalizado la emisión del episodio, se implementarán varias sesiones de evaluación y de reflexión en dinámica de programa.

Verificadores:

- Difusión a través de Páginas sociales, facebook, correos institucionales, medios masivos de comunicación (diarios, canal de televisión, sección de noticias del SSI y Hospital en sus páginas oficiales).
- Como medios de verificación estará el cronograma de actividades y plazos.
- Insumos de participación y opinión a través de libro de sugerencias, opiniones, experiencias, etc.
- Sistematización por parte del equipo sobre las actividades realizadas, evaluar su impacto sobre la población objetivo.



18.- CURRÍCULO INSTITUCIONAL

IDENTIFICACION DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Hospital Regional Dr. Ernesto Torres G.
RUT	61.606.100-3.
DIRECCION	Héroes de la Concepción 502 Iquique
TELEFONO	57- 2427132 57-2427195
E-MAIL	hospitaldediaiquique@gmail.com
Nº DE PERSONALIDAD JURIDICA	96-04-26
NOMBRE del Representante Legal	Aldo cañete Soto
RUT del Representante Legal	10.395.467-3

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Angelica Lagos Garrido
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Encargada Hospital de día Iquique
DIRECCION	18 de Septiembre 2005
TELEFONO	57-2427132
E-MAIL	hospitaldediaiquique@gmail.com

IDENTIFICACION DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
DIRECCION	
TELEFONO	
E-MAIL	

EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y/O ALCOHOL

PROYECTO O PROGRAMA	Inicio creación vía Proyecto del Hospital de Día Adulto
AÑO DE EJECUCIÓN	1996
COBERTURA	20 plazas
FINANCIAMIENTO	SENADIS

PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto pintura y fotografía y poesía "Pablo Neruda"
---------------------	---



AÑO DE EJECUCIÓN	2002
COBERTURA	Consultantes – familias y comunidad
FINANCIAMIENTO	

PROYECTO O PROGRAMA	CAPACITACIÓN CUIDADORAS DE SALUD MENTAL (CREACIÓN MANUAL MANEJO CRISIS VARIADAS PATOLOGIAS)
AÑO DE EJECUCIÓN	2014
COBERTURA	Consultantes – familias y comunidad
FINANCIAMIENTO	SENADIS

PROYECTO O PROGRAMA	Zumba HD EN LA COMUNIDAD
AÑO DE EJECUCIÓN	2014 - 2017
COBERTURA	Consultantes – familias y comunidad
FINANCIAMIENTO	Servicio salud Iquique

PROYECTO O PROGRAMA	CAMPEONATO PIN PONG COMUNITARIO
AÑO DE EJECUCIÓN	2014 - 2017
COBERTURA	Consultantes – familias y comunidad
FINANCIAMIENTO	Servicio salud Iquique

Repetir recuadro cuantas veces sea necesario

PROYECTO O PROGRAMA	CAPACITACIÓN EQUIPO EMPLEA OSL MANEJO INTERVENCIÓN EN CRISIS
AÑO DE EJECUCIÓN	2015
COBERTURA	RED DE EMPLEA OSL
FINANCIAMIENTO	Propio

PROYECTO O PROGRAMA	CAPACITACIÓN RED SALUD MENTAL PATOLOGIA DUAL E INTERCULTURALIDAD
AÑO DE EJECUCIÓN	2015
COBERTURA	RED DE SALUD TARAPACA
FINANCIAMIENTO	SEREMI SALUD -SSI

EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (en caso de no contar con experiencia en el punto anterior)

PROYECTO O PROGRAMA	Monitores Comunitarios
AÑO DE EJECUCIÓN	1999
COBERTURA	Consultantes – familias y comunidad
FINANCIAMIENTO	Propio

PROYECTO O PROGRAMA	Proyecto radio comunitaria Aterrizaje forzoso
AÑO DE EJECUCIÓN	1999
COBERTURA	Consultantes – familias y comunidad
FINANCIAMIENTO	Propio

PROYECTO O PROGRAMA	Obra teatral salud mental e interculturalidad Presentada desde Iquique a Ovalle
AÑO DE EJECUCIÓN	2001
COBERTURA	Consultantes – familias y comunidad
FINANCIAMIENTO	Propio

PROYECTO O PROGRAMA	Corto metraje Quijote Doble quijote
AÑO DE EJECUCIÓN	2006
COBERTURA	Consultantes – familias y comunidad
FINANCIAMIENTO	Festival internacional de España

PROYECTO O PROGRAMA	100 años Neruda actividad artística ARTISTITAS PEDRO LEMEBEL – EDUARDO PERALTA
AÑO DE EJECUCIÓN	2003
COBERTURA	Consultantes – familias y comunidad
FINANCIAMIENTO	Propio



19. CURRICULO VITAE RECURSO HUMANO

Nombre	Angélica Lagos Garrido
Edad	38 años
Rut	10713602-9
Domicilio	Cerro Colorado # 3746 Ed. Radiata Depto. 1701.
Profesión/oficio	Terapeuta Ocupacional, Licenciada en Ciencias de la Ocupación Humana
Teléfono	9-99076544
Email	angelica_lagosg@hotmail.com

Estudios básicos

Completos

Estudios pre grado:

Universidad o instituto: Universidad Playa Ancha- Valparaíso.

Año de ingreso: 1998.

Año de Titulación: 2003.

Estudios post grado:

Universidad o instituto:

Diplomado en Salud Mental Comunitaria, Facultad de Medicina, Universidad de Chile. Santiago.

Año 2005.

Diplomado en Tratamiento y Rehabilitación en Adicciones para Población General, Facultad de Medicina, Universidad de Chile. Santiago. Año 2010.

Participante del Programa de Capacitación de Gestión del Modelo de Atención en Salud Mental, Madrid – España, 2015.

Diplomado Liderazgo Social, Biblio redes, DIBAM, 2015.

Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)

- Coordinadora y ejecutora proyecto Senadis, Formación en Autocuidado a Cuidadores y Familias de Personas con Discapacidad Psíquica de la Agrupación Afadip. 2014
- Encargada Zona Norte Investigación “Evaluación de una intervención comunitaria para la Detección Precoz y Tratamiento Oportuno de Personas con Primer Episodio” Conicyt- Fonis, Facultad de Medicina, Universidad de Chile.



Función que desempeña en el programa
Encargada Hospital de Día Adulto - Animadora/ Gestora Integración social comunitaria

Declaración de Participar en el programa
Si Consiento

Firma 	Fecha 24 mayo 2017.
--	----------------------------



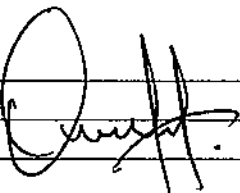
Nombre	Héctor Chacón Farías
Edad	38
Rut	13640330- 3
Domicilio	21 de mayo # 1730
Profesión/oficio	Profesor EIB. – Licenciado en Lenguaje y comunicación.
Teléfono	989495458
Email	hectorchacon@live.cl

Estudios básicos
completos
Estudios pre grado:
Universidad o instituto UNAP, Iquique
Año de ingreso 2001
Año de Titulación:2006
Estudios post grado:
Universidad o instituto: Magister en educación intercultural Bilingüe mención Aymara. UNAP
Año de ingreso; 2010
Año de Titulación;2012
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• CONACE, Fondos Concursables. Población Carol Urzúa. Diseño y ejecución programa proyecto comunitario prevención drogas.2007
• Corporaciones Municipales Pozo Almonte – Huara – Colchane – DAEM Arica - Putre. Asesoría y capacitación EIB. Pausa Saludable cuerpo docente. 2007 a la fecha.
• Producciones LARI. Desarrollo audio visual.2010 a la fecha. Fondos concursables Consejo de la cultura y las artes.
• Fundación Niños en huella, Director CAD Mi Refugio. Programa comunitario de jóvenes y adolescentes, reinserción escolar- proyectos prevención drogas, entre otros.



Función que desempeña en el programa
Profesor - Taller Pre y post producción comunicación audiovisual/producción

Declaración de Participar en el programa
SI Consiento

Firma 	Fecha 24/05/2017
--	-------------------------



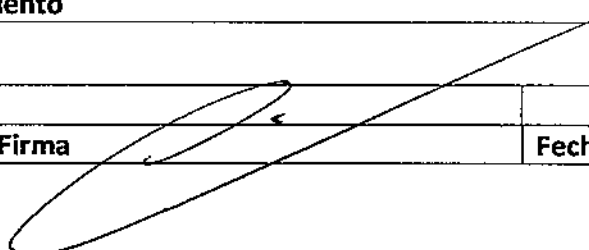
Nombre	Roberto Salinas Vergara
Edad	31
Rut	16.307.317-k
Domicilio	Dolores 3098, Villa Magisterio, Iquique.
Profesión/oficio	Cine y Comunicación Audio visual, mención cine documental
Teléfono	978701425
Email	

Estudios básicos
Estudios pre grado:
Universidad o instituto; Escuela de Cine Chile Año de ingreso 2005 Año de Titulación 2008
Estudios post grado:
Universidad o instituto Universidad Academia Humanismo cristiano Año de ingreso 2014 Año de Titulación 2015
Universidad o instituto Universidad de Viña del Mar Año de ingreso 2009 Año de Titulación 2010
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
• Director, productor y guionista del corto rancheras caminantes, seleccionado festival viña del mar 2006
• Productor de terreno en documental institucional para FONASA, cuarta región.
• Montajista de la serie de televisión "Las expediciones de Wiracocha" Trabajo que será publicado en televisión Boliviana. 2015
• Cámara y montajista en trabajos para Iquique TV. Notas de prensa, actualidad y comunidad, documentales.



Función que desempeña en el programa
Asesor audiovisual

Declaración de Participar en el programa
SI Consiento

Firma 	Fecha 24/5/2017
--	------------------------



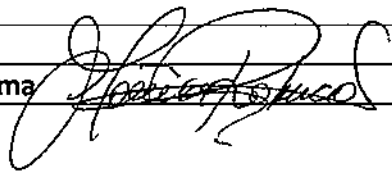
Nombre	Mónica Rabuco Schmil
Edad	36 años
Rut	14.365.714-0
Domicilio	Altos de Huantajaya # 4526 Comuna Alto Hospicio
Profesión/oficio	Técnico en Prevención, tratamiento y Rehabilitación de adicciones
Teléfono	996126949
Email	monicarabuco@gmail.com

Estudios básicos
Completos
Estudios pre grado:
Universidad o instituto: Técnico en Prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con Adicciones. Universidad Santiago de Chile. Año de ingreso: 2014. Año de Titulación: 2016. Técnico en Artes Auditivas, Mención representación teatral, Liceo Experimental Artístico. Santiago.
Estudios post grado:
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• Intervención sistémica relacionada con familias en el consumo de drogas, Senda , 2015. • Capacitación y entrenamiento en programas de intervención breves para reducir el consumo de alcohol de riesgo, Didascalía, 2013. • Liderazgo Social, Biblioredes, 2016. • Diversidad Cultural y Salud, Universidad Arturo Prat, 2013. • Abordaje Psicosocial de la violencia en la pareja y de los hombres que ejercen violencia en la pareja. SSI, 2009. • Evaluación de Perfiles de Integración Social, Universidad Diego Portales, 2012. • Por mi salud y estilos de vida saludable, Teleduc, 2012. • Entrevista Motivacional impartido por Senda año 2011.



Función que desempeña en el programa
Encargada subprograma Alcohol y drogas. - Guión y taller Prevención – tratamiento consumo OH y drogas

Declaración de Participar en el programa
Si consiento

Firma 	Fecha 24 - Mayo - 2017
--	-------------------------------

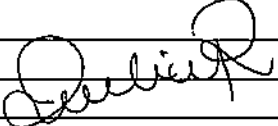


Nombre	Paulina Ramos Tapia
Edad	28 años
Rut	17.094.960-9
Domicilio	Manuel Plaza # 2989 Depto 706. Iquique.
Profesión/oficio	Enfermera
Teléfono	957627732
Email	pramos.eu@gmail.com

Estudios básicos
completos
Estudios pre grado:
Universidad o instituto: Enfermería, Universidad del Mar. Iquique.
Año de ingreso: 2007.
Año de Titulación: 2012.
Estudios post grado:
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
• Psiquiatría y Salud Mental para Médicos Generales y Atención Primaria, Soc. Chilena Salud Mental. 2013. • Salud mental comunitaria: Interculturalidad y Ciclo de Vida, Valnosur, 2014. • Diagnóstico e intervención en programa de tratamiento de alcohol y drogas, Senda, 2015. • Intervención sistémico relacional con familias en el consumo de drogas, Senda, 2015.

Función que desempeña en el programa
Enfermera - Guión y taller salud mental e integral

Declaración de Participar en el programa
Sí Consiento

Firma 	Fecha 24/05/2017
--	-------------------------

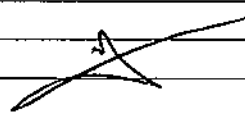


Nombre	Roberto Silva Castro
Edad	26 años
Rut	17.476.520-0
Domicilio	Pasaje Sibaya 2842, Alto Hospicio.
Profesión/oficio	Técnico en Enfermería Nivel Superior
Teléfono	956244143
Email	roberto.scastro@live.com

Estudios básicos
completos
Estudios pre grado:
Universidad o instituto: Técnico en Enfermería Nivel Superior, Universidad Arturo Prat. Año de ingreso: 2013. Año de Titulación: 2017. Técnico Eléctrico, Colegio Técnico Profesional Robert Johnson, Alto Hospicio.
Estudios post grado:
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
• Diseño de Plan de Tratamiento Individual- Smart Senda Tarapacá, 2016. • Manejo del Estrés y factores Psicosociales, ISL, 2016. • Empatía Social en la atención al usuario, Escuela Nacional de Administración Pública, 2016. • Participación mesas de tratamiento Zona Norte.

Función que desempeña en el programa
Monitor de especialidad en Salud Mental - Cámara/ audio

Declaración de Participar en el programa
Sí consiento

Firma 	Fecha 24.05.2019
--	-------------------------

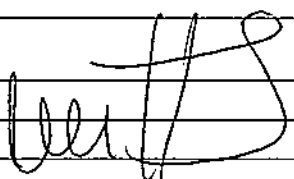


Nombre	Mónica Tomé Brito
Edad	51 años
Rut	10.037.776-4
Domicilio	Arturo Fernández # 2098 Depto 502. Iquique
Profesión/oficio	Psicóloga
Teléfono	998710489
Email	monicatome.psiquiatria@gmail.com

Estudios básicos
Completos
Estudios pre grado:
Universidad o instituto: Psicóloga, Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago.
Año de ingreso: 1986
Año de Titulación: 1992
Estudios post grado:
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social)
• Prevención de Drogas, PAM Drogas Iquique, 1995. • Juventud y familia: Compromiso de Prevención, INJ- FODEP, 2001. • Jornada de capacitación sobre consumo de drogas ilícitas, Conace, 2001. • Intervenciones breves y consumo de alcohol, Estrategia Efectiva, Santiago, Hogar de Cristo, 2009. • Capacitación sobre Patología Dual, Servicio Psiquiatría Iquique, 2004. • Elaboración proyecto de desintoxicación UHCE Adulto Iquique.2013-2015. • Patología Dual: Desintoxicación, Iquique, 2013. • Salud Pública en Chile y América Latina, Iquique.2014.

Función que desempeña en el programa
Psicóloga - Guión y taller salud mental

Declaración de Participar en el programa
Sí Consciento

Firma		Fecha	24/5/2017.
-------	---	-------	------------



Nombre	Manuel Pomareda Mujica
Edad	42
Rut	12.837.169 - 7
Domicilio	Pasaje Iquique 1806
Profesión/oficio	Auxiliar en rehabilitación
Teléfono	976629450
Email	

Estudios básicos
Completa.
Estudios pre grado:
Universidad o instituto Traducción ingles UNAP
Año de ingreso1997
Año de Titulación
Estudios post grado:
Universidad o instituto
Año de ingreso
Año de Titulación
Cursos, seminarios en los que ha participado (relacionados al proyecto o experiencia en proyectos y/o programas de prevención, tratamiento y/o reinserción social
• Formación de facilitadores PRAIS. 2012 SSI. • Salud Mental Comunitaria. Valnosur, 2014. • Radio Comunitaria la incógnita, quique, Radio control. 1989 - 1991

Función que desempeña en el programa
Auxiliar en rehabilitación - Animador/voz off

Declaración de Participar en el programa
Sí Consciento

Firma	Fecha 24 mayo 2017
--------------	---------------------------



20.- RECURSO HUMANO DEL PROGRAMA:

(financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales
Profesional Audiovisual	Asesor audiovisual	12 horas semanales por seis meses

(No financiado por Senda)

Nombre	Función	Horas semanales
Terapeuta ocupacional	Animadora/ gestora Integración social comunitaria	108 horas semanales por seis meses
Profesor Educ. Intercultural Bilingue	Taller Pre y post producción comunicación audiovisual/producción	108 horas semanales por seis meses
Técnica en prevención y rehabilitación en drogodependencias	Asesor audiovisual	108 horas semanales por seis meses
Enfermera	Guión y taller Prevención – tratamiento consumo OH y drogas	108 horas semanales por seis meses
TENS	Guión y taller salud mental e integral	108 horas semanales por seis meses
Auxiliar en rehabilitación	Animador/voz	108 horas semanales por seis meses
Psicóloga	Guión y taller salud mental	108 horas semanales por seis meses



21.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Planilla EXCEL adjunta.



PRESUPUESTO FORMATO B
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM
HOSPITAL IQUIQUE
HOSPITAL DE DIA

Gastos de Operación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
Material de oficina	1	\$ 0	\$ 25.000	\$ 25.000
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 25.000	\$ 25.000
TOTAL ÍTEM \$				\$ 25.000

Gastos en personal

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES DESTINADOS	Nº DE HORAS SEMANALES AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Profesional Audiovisual	1	12	\$ 0	\$ 396.000	\$ 396.000
Terapeuta ocupacional	1	108	\$ 907.416		\$ 907.416
Profesor Educ. Intercultural Bilingue	1	108	\$ 644.760		\$ 644.760
Técnica en prevención y rehabilitación en drogodependencias	1	108	\$ 343.548		\$ 343.548
Enfermera	1	108	\$ 703.620		\$ 703.620
TENS	1	108	\$ 225.396		\$ 225.396
Auxiliar en rehabilitación	1	108	\$ 197.964		\$ 197.964
Psicóloga	1	108	\$ 907.416		\$ 907.416
SUB TOTAL \$			\$ 3.930.120	\$ 396.000	\$ 4.326.120
TOTAL ÍTEM \$					\$ 4.326.120

Gastos en Inversión

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Rode rodalink-kit inalambrico con microfono senheiser E-835	1	\$ 0	\$ 355.810	\$ 355.810
disco duro cawio 2T Toshiba	1	\$ 0	\$ 99.990	\$ 99.990
All in Lenovo Intel Pentium 4gb Ram/1Tg	1	\$ 0	\$ 369.990	\$ 369.990
Hp omen 15-AX001 Bnotebook intel core i5 8gb	1	\$ 0	\$ 799.990	\$ 799.990
Lg proyector ph550g + Parlante np5550	1	\$ 0	\$ 499.990	\$ 499.990
Philips Cargador externo 10400 Mah	1	\$ 0	\$ 29.990	\$ 29.990
Camara Reflex Nikon D-5300	1	\$ 0	\$ 439.000	\$ 439.000
Monopodo 233	1	\$ 0	\$ 29.900	\$ 29.900
Mochila Vanguard Salmón	1	\$ 0	\$ 29.900	\$ 29.900
2 cajas Activas 15 Aurax - As15ausb sd Bluetooth	2	\$ 0	\$ 269.800	\$ 269.800
Sistema Microfono Inalambrico de amno stage 266 vhf 2x1 samson	1	\$ 0	\$ 62.990	\$ 62.990
2 ACC8012 Atril Parlante Aurux	1	\$ 0	\$ 91.800	\$ 91.800
Rcl30315D7 Bk Cable Microfono	1	\$ 0	\$ 16.900	\$ 16.900
2 RCL20904 D4 BK Cable RCA	1	\$ 0	\$ 7.800	\$ 7.800
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 3.103.850	\$ 3.103.850
TOTAL ITEM \$				\$ 3.103.850

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
Servicio de coffe break y alienmntación	3	\$ 0	\$ 550.000	\$ 550.000
Impresiones		\$ 50.000	\$ 350.000	\$ 400.000
SUB TOTAL \$		\$ 50.000	\$ 900.000	\$ 950.000
TOTAL ITEM \$				\$ 950.000

Gastos de Habilitación

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL \$
				\$ 0
				\$ 0
				\$ 0
SUB TOTAL \$		\$ 0	\$ 0	\$ 0
TOTAL ÍTEM \$				\$ 0

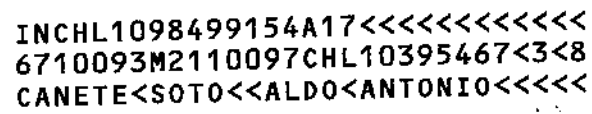
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE PROPIO	SENDA	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
Gastos de Operación	\$ 0	\$ 25.000	\$ 25.000	0,56%
Gastos en personal	\$ 3.930.120	\$ 396.000	\$ 4.326.120	8,95%
Gastos en inversión	\$ 0	\$ 3.103.850	\$ 3.103.850	70,15%
Gastos asociados a actividades	\$ 50.000	\$ 900.000	\$ 950.000	20,34%
Gastos de Habilitación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0,00%
TOTAL	\$ 3.980.120	\$ 4.424.850	\$ 8.404.970	86,25%

ALDO CAÑETE SOTO
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL ERNESTO TORRES GALDAMES

Firma Representante Legal Programa
(Nombre Organización Responsable)





ESTOS INTERNOS		
ROL ÚNICO TRIBUTARIO		
Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres		
CONCEPCIÓN IQUIQUE		
CONCEPCIÓN	Número 902	Deposito
Población: Villavieja		IQUIQUE Comuna: IQUIQUE
Actividad Económica		
EXERCICIO: 1977		
		Número 61.808.100
REPUBLICA DE CHILE		



MINISTERIO DE SALUD
REGIÓN DE TARAPACÁ
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SUBDIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS/
DRA. MPVZ/MML/AA/ISA/kgf
N.I. 1398 - 17/11/2016

RESOLUCIÓN EXENTA - A N° **2320**
IQUIQUE, 21 NOV. 2016

Vistos, lo dispuesto en el D.F.L. N° 01/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 2763/79, modificado por la Ley N° 19.937 y Art. 8 número II letra a) y Art. 46 inciso segundo del Dto. 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud ambos del Ministerio de Salud; D.F.L. N° 29/04 que fija texto refundido, coordinado y sistematiza de la Ley N° 18834/89 sobre Estatuto Administrativo del Ministerio de Hacienda, las facultades que me confiere el Decreto N° 22/2016 del Ministerio de Salud; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

Considerando que, de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del art. 46 del Decreto 140 de 2014 del Ministerio de Salud, que aprobó Reglamento de los Servicios de Salud y establece que en ausencia o impedimento del Director del Establecimiento, en el caso de la especie, Director del Hospital Regional de Iquique "Dr. Ernesto Torres Galdames", este será subrogado de acuerdo al orden de la subrogación establecido por el Servicio de Salud Iquique;

Que, lo solicitado en Ord. 1721/2016 extendido por el Director (S) del Hospital "Dr. Ernesto Torres Galdames" de Iquique, el cual cuenta con la autorización de la Directora T. y P. del Servicio de Salud;

Que, a fin de regularizar situación administrativa;

RESUELVO

1) De conformidad con la normativa vigente, Establécese Orden de Subrogación del cargo de Director del Hospital Regional de Iquique "Dr. Ernesto Torres Galdames", a contar del 01 de Septiembre de 2016, según el siguiente orden:

PRIMER ORDEN DE SUBROGANCIA:

DR. ALDO CAÑETE SOTO
RUT: 10.395.467-3

SEGUNDO ORDEN DE SUBROGANCIA:

DR. SERGIO CALCAGNO ZULETA
RUT: 10.594.221-4

TERCER ORDEN DE SUBROGANCIA:

DR. KENSSEL VILDOSO BUSTOS
RUT: 6.977.315-K

CUARTO ORDEN DE SUBROGANCIA:

DR. JULIO BARROS SILVA
RUT: 5.077.411-2

2) Déjese establecido que, en el desempeño de estas funciones, los profesionales funcionarios dependerán jerárquicamente, en los aspectos administrativos de la Directora del Servicio de Salud Iquique.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.
DIRECTOR
SADRA. MARÍA PAULA VERA ZAMORA
DIRECTORA T. y P.
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

Lo que me permito transcribir a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

DISTRIBUCIÓN:

✓ Oficina de Partes
✓ Subdirección Recursos Humanos
rrhh.ssi@redsalud.gov.cl
isis.gallardo@redsalud.gov.cl
katherine.guerra@redsalud.gov.cl

Trascribo Fielmente
MINISTRO DE FE
Sandra Sepúlveda Padilla
Ministro de Fe (S)



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

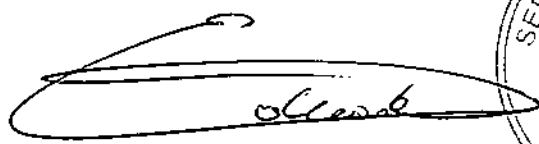


HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDEPTO. DE FINANZAS / CONTABILIDAD
IDL/CCI/AOR/EAF

CERTIFICADO

El suscrito, certifica que la Cta. Cte. N° 01309000613.- Hospital Bienes y Servicios, se encuentra vigente, Rut. 61.606.100-3.- Servicio Salud de Iquique.

Se extiende el presente certificado para ser presentado como antecedente a Fondo de Integración social de SENDA



EDUARDO ALLAVIDE FLORES
JEFE DE CONTABILIDAD (S)
HOSPITAL DR. E. TORRES G. IQUIQUE

Iquique, 24 de mayo de 2017.

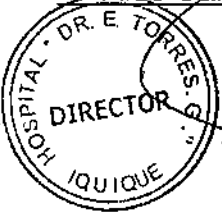


DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante Legal de la entidad denominada Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenadas en causa criminal, por infracción a la Ley 20.000 y a la Ley 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

Aldo Cañete Soto (Nombre de Representante Legal)

 (Firma)

En Iquique, a 23 de mayo de 2017.

(Ciudad)

(Fecha)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa que no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Aldo Cañete Soto (Nombre de Representante Legal)

 (Firma)

En Iquique, a 23 de mayo de 2017

(Ciudad)

(Fecha)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En Iquique de Chile a 23 de mayo de 2017, don/ doña Aldo Cañete Soto, RUT N° 10.395.467-3, representante legal de Hospital Regional Dr. Ernesto Torres Galdames, RUT N° 61.606.100-3, viene en declarar que:

La Entidad a la que represento no ha sido condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

A handwritten signature is written over a circular stamp. The stamp contains the text "HOSPITAL DR. E. TORRES G." around the top and "DIRECTOR" in the center. Below the stamp, the word "Firma" is written.

Firma



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE**, RUT **61.606.100-3**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARIA PAULA VERA ZAMORA
RUT del Representante Legal	: 10.696.299-5
Nombre de la Institución	: SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE
RUT de la Institución	: 61.606.100-3
Fecha de emisión del certificado	: 24/05/2017